[illegible] mandado y asi alrededor y plegar de posseyo mas tiempo de dos meses al bachiller juan gon
zalez de frejenal para que pueda [illegible] el abadia la qual abbadia que es la
yglesia de santa maria sobre la superidad de eso mesmo sobre los terminos de lo
y otras cosas que el dicho oficio de ydes estuvo a la dicha mandado le fue recebido y
metido al dicho mayordomo

Otro ordenamiento y mandamiento al dicho fernando alfonso fiscal mayordomo que faga vender y venda el cavallo y el cavallo [illegible] que fue de bartolome de munu
era por el precio y del bienvisto fuese alos mis y el fiel de meta dello
al dicho dia

Domingo

Sabado catorze dias del dicho mes de diciembre del año suso dicho estando
ayuntados dionisio en la casa de la morada y los
dichos juan sanchez de ayala y pero lopez de duales sanchez de avalos
y fernando fernandez de la parra y pero alfonso de [illegible] y juan alfonso tallante
y pero bermudez y juan diente y juan alfonso de [illegible] y lope alfonso de lo
y pero [illegible] y por los dichos y reyes amos buenos y legitimos y por [illegible] y mandado
de fernando [illegible] de ordenar los [illegible] y [illegible] de [illegible] bajo
y el dicho cavallero alfonso y [illegible] delante mayor de
[illegible] y el dicho [illegible] el dicho señor fernando y juan de duellameda y [illegible]
[illegible] y fernando gonzalez de [illegible] y fernando alfonso fabian
mayordomo [illegible] de [illegible] y beltran de guadalla y [illegible]
y pero sanchez de santa maria y miguel [illegible] y juan bru y alfonso el [illegible]
[illegible] de la abbadia